



Gobierno Regional
de Cusco

GERENCIA REGIONAL DE
AGRICULTURA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN GERENCIAL

Nº 353

-2023 - GR CUSCO/GERAGRI-SGTPA

Cusco, 14 AGO 2023

EL GERENTE REGIONAL DE AGRICULTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

VISTO: El expediente administrativo, consignado con Registro Nº 6943-2021, seguido por FIDELIA GALLEGOS DIAZ, solicita Cambio de Titular y Asignación de Unidad Catastral, predio denominado Jamanccayniyoc Fracción A, con Unidad Catastral Nº 219302, ubicado en el distrito de Pisac, provincia de Calca y departamento de Cusco, y el informe Legal Nº 001 - 2023 - GR CUSCO/GERAGRI-SGTPA/TUPA-KDV; y

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia Regional de Agricultura, del Gobierno Regional Cusco, ha asumido por delegación las funciones, atribuciones y competencias en materia agraria, respecto del saneamiento físico-legal de predios rurales, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 152-2012-GR CUSCO/PR, de fecha 03 de febrero del 2012, por el cual el Presidente Regional del Gobierno Regional Cusco, delega a la Dirección (ahora Gerencia) Regional de Agricultura, las funciones establecidas en el literal "n" del artículo 51 de la ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

La recurrente FIDELIA GALLEGOS DIAZ, solicita Cambio de Titular y Asignación de Unidad Catastral, predio denominado Jamanccayniyoc Fracción A, con Unidad Catastral Nº 219302, ubicado en el distrito de Pisac, provincia de Calca y departamento de Cusco;

Que, mediante Informe Técnico Legal Nº 729-2021-GR CUSCO- GERAGRI-SGSPA-B02, señala, de la evaluación de la petición de la administrada se debe de realizar una inspección de campo con la finalidad de descartar los supuestos de improcedencia, para lo cual debe pagar la suma de S/263.00 soles, por derecho de inspección de campo, situación que se hizo de conocimiento mediante Carta Nº 367-2021-GR CUSCO/GERAGRI-SGSPA, notificada en fecha 17 de mayo de 2021;

Que, mediante registro Nº 6605-2021, la administrada solicita el desistimiento de su petición de Cambio de Titular y Asignación de Unidad Catastral del predio denominado Jamanccayniyoc Fracción A, con Unidad Catastral Nº 219302, ubicado en el distrito de Pisac, provincia de Calca y departamento de Cusco;

Que, el numeral 201.1 del artículo 201 del TUO de la ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. Nº 004-2019, que a la letra señala: "El desistimiento de algún acto realizado en el procedimiento puede realizarse antes de que haya producido efectos."

Que, con arreglo al numeral 200.4 del artículo 200 del TUO de la ley Nº 27444, aprobado por D.S. Nº 004-2019, la que indica: "El desistimiento podrá hacerse por cualquier medio que permita su constancia y señalando su contenido y alcance. Debe señalarse expresamente si se trata de un desistimiento de la pretensión o del procedimiento. Si no se precisa, se considera que se trata de un desistimiento del procedimiento.";

Que, de acuerdo al numeral 200.1 del artículo 200 del TUO de la ley Nº 27444, aprobado por D.S. Nº 004-2019, la que indica: "El desistimiento del procedimiento importará la culminación del mismo, pero no impedirá que posteriormente vuelva a plantearse igual pretensión en otro procedimiento;

Que, de todo lo señalado en los párrafos precedentes se tiene que, al no haber concluido el procedimiento incoado por la administrada y solicitar su desistimiento y acorde a la normativa vigente su petición deviene en procedente;

Estando las visaciones de la Subgerencia de Titulación de la Propiedad Agraria, de la Oficina de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, la Resolución Ejecutiva Regional Nº 152-2012-GR CUSCO/PR,



Av. Micaela Bastidas Nº 310 - 314 Wanchaq

Teléfono: 084-581300

<https://geragricusco.gob.pe/>



Gobierno Regional
de Cusco

GERENCIA REGIONAL DE
AGRICULTURA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Ordenanza Regional N° 176-2020 CR/GRC CUSCO que aprueba el ROF de la Gerencia Regional de Agricultura, la Resolución Ejecutiva Regional N° 374-2023-GR CUSCO/GR.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR el desistimiento solicitado por la señora FIDELIA GALLEGOS DIAZ, solicita Cambio de Titular y Asignación de Unidad Catastral, predio denominado Jamanccayniyoc Fracción A, con Unidad Catastral N° 219302, ubicado en el distrito de Pisac, provincia de Calca y departamento de Cusco.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Declarar CONCLUIDO el presente procedimiento administrativo de Cambio de Titular y Asignación de Unidad Catastral, predio denominado Jamanccayniyoc Fracción A, con Unidad Catastral N° 219302, ubicado en el distrito de Pisac, provincia de Calca y departamento de Cusco.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la devolución de los documentos que dieron origen al presente expediente administrativo 6943-2020, de fecha 29 de diciembre de 2020, sobre Cambio de Titular y Asignación de Unidad Catastral, predio denominado Jamanccayniyoc Fracción A, con Unidad Catastral N° 219302, ubicado en el distrito de Pisac, provincia de Calca y departamento de Cusco.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA
Mgt. Ing. Mary Gabriela Villalva
GERENTE REGIONAL

C.c.:
Archivo
HSV/MQCh/kdv.



Av. Micaela Bastidas N° 310 - 314 Wanchaq
Teléfono: 084-581300
<https://geragricusco.gob.pe/>